

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto C11

Catastro

ORDENANZA 2349/01

TIGRE, 8 de mayo de 2001.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 2349/01, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 24 de abril de 2001, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Facúltase al D.E. a celebrar comodato de uso con la Parroquia Nuestra Señora de Carupá, ubicada e Larrea 500, Tigre, con relación un sector de la calle Padre Francisco Suarez (Ex Catamarca), no abierta al uso público, y mantener el control de ingreso a dicha Parroquia mediante portón de entrada y cierres laterales, con el objeto de preservar condiciones de seguridad.

ARTICULO 2.- El comodato a celebrar tendrá una vigencia de un (1) año prorrogable automáticamente de no mediar notificación municipal en contrario, y revestirá carácter precario y esencialmente revocable por razones de interés público.

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 24 de abril de 2001.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 2349/01.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Por la Asesoría Letrada redáctese proyecto de comodato en cumplimiento de la Ordenanza 2349/01.-

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 887/01